

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### **30817** MAPFRE INMUEBLES, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 305 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta General Extraordinaria de la sociedad, celebrada el día 17 de septiembre de 2010, en primera convocatoria, adoptó el acuerdo de ampliar el capital de la Sociedad en una cifra de 792.797.761,05 euros, mediante dos tramos de una misma ampliación:

- El primero, por un importe de 539.450.297,85 euros mediante aportación no dineraria y sin derecho de suscripción preferente.

- El segundo tramo, por un importe de 253.347.463,20 euros, con aportación dineraria en el momento de la suscripción de efectivo metálico por el citado importe, mediante la emisión de 8.430.864 nuevas acciones ordinarias de la sociedad, de 30,05 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 21.194.398 al 29.625.261, ambos inclusive.

Los actuales accionistas de la sociedad tendrán el derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones emitidas que les reconoce la Ley de Sociedades de Capital, que podrán ejercer durante el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, pudiendo suscribir trece acciones nuevas por cada cinco antiguas.

El derecho de suscripción preferente deberá ejercerse por los señores accionistas notificándolo a la Sociedad en el domicilio social en el antedicho plazo, acompañando resguardo de haber ingresado el importe de las nuevas acciones suscritas, mediante ingreso de su importe en la cuenta de la sociedad número 2038-5837-94-6000604737, abierta en la oficina n.º 5.837 de Caja Madrid sita en calle Alberto Alcocer, n.º 46, 28016 Madrid.

Son términos comunes a ambos tramos de la ampliación de capital los siguientes:

a) Las acciones se emitirán a la par, es decir, a 30,05 euros cada una, correspondientes a su valor nominal.

b) Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales que se repartan a partir de la fecha de su desembolso.

c) Si, una vez finalizado el periodo de suscripción, no se hubiesen suscrito y desembolsado íntegramente las acciones correspondientes a la ampliación proyectada, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, a efectos del ejercicio de su derecho de suscripción preferente de acciones en la ampliación de capital en el tramo dinerario, a razón de trece acciones nuevas por cada cinco antiguas, y en los términos expresados en el acuerdo transcrito.

Madrid, 8 de octubre de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, Roberto Isaías Invernón Sacristán.

ID: A100075026-1

cve: BORME-C-2010-30817